RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 051/93

Marzo 22, 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 106 de la Ley Orgánica de Municipalidades, todas las Municipalidades del país, deben formular sus presupuestos, bajo las Normas y técnicas establecidas por la Ley de Presupuestos y demás disposiciones legales pertinentes.

Que, la contabilidad de la Alcaldías Municipales se regirá por los principios de Contabilidad Fiscal, con uniformidad en la nomenclatura de cuentas y procedimientos administrativos.

Que, conforme el art. 1º de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad como Gobierno Local y Autónoma, es la entidad de derecho pública con personería jurídica reconocida y patrimonio propio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar la creación de un ITEM para el cargo de ASESOR JURIDICO JUNIOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, dentro de la Planilla Presupuestaria del H. Concejo Municipal de Sucre, con el nivel salarial 4.
- Art. 3° El cumplimiento y ejecución de la presente resolución, queda a cargo del H. Concejo Municipal de Sucre

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Betty Romero Civera

H. SECRETARIA CONCEJAL

Copia : Stria Gral. (5)
Archivo
mbp